

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE
BARRANQUILLA.**

famcto06ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tel Celular 3015090403 , 6053885005 EXT 1055

RADICACIÓN: 08001-31-10-006-2022-00168-00
REFERENCIA: SUCESION
ACCIONANTE: ÁLVARO JOSÉ HIGGINS ARTETA,
CAUSANTE: JOHANNA CRISTINA GUERRA RESTREPO

Señora Juez, A su despacho el presente proceso, informándole que se encuentra vencido el término del traslado de la relación de inventarios y avalúos presentados de común acuerdo por los abogados judiciales de las partes en este asunto. Sírvasse proveer Barranquilla, Marzo 21 de 2023.-

DEYVI ESTHER SOLANO PADILLA
Secretaria

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO. Barranquilla, Veintiuno (21) de Marzo del año Dos Mil veintitrés (2023).-

Visto y constatado el anterior informe secretarial, como quiera que se encuentra vencido el término del traslado de la relación de inventarios y avalúos de mutuo acuerdo presentados por los abogados de las partes, Doctor JAIRO ENRIQUE MOLINARES HERNANDEZ abogado del heredero FABIAN ANDRES GONZALEZ GUERRA y el Doctor HUBERT JESUS PORTILLO DAZA, abogado del cónyuge supérstite señor ALVARO JOSE HIGGINS ARTETA, es del caso del caso aprobarlos de conformidad con lo establecido en el artículo 501 del C.G.P.

Así mismo se decretará la partición de los bienes de la masa sucesoral del causante JOHANNA CRISTINA GUERRA RESTREPO y se designa como partidores a los Doctores JAIRO ENRIQUE MOLINARES HERNANDEZ y HUBERT JESUS PORTILLO DAZA y se le requiere para que dentro del término de quince (15) días presenten de común acuerdo el trabajo de partición, en caso contrario lo designara el juzgado de la lista de auxiliares de la justicia. De conformidad con lo expuesto en el artículo 507 del C.G.P.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Sexto De Familia Oral Del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE:

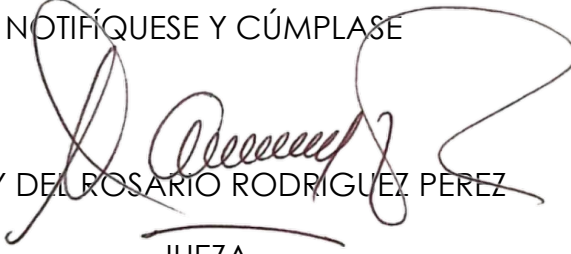
PRIMERO: IMPARTIR aprobación a los inventarios y avalúos presentados a través del correo electrónico del Despacho en fecha 28 de febrero del año en curso, por los abogados de las partes, Doctor JAIRO ENRIQUE MOLINARES HERNANDEZ abogado del heredero FABIAN ANDRES GONZALEZ GUERRA y el Doctor HUBERT JESUS PORTILLO DAZA, abogado del cónyuge supérstite señor ALVARO JOSE HIGGINS ARTETA .

SEGUNDO: DECRETAR la partición de los bienes de la masa sucesoral de la causante JOHANNA CRISTINA GUERRA RESTREPO, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

TERCERO: DESIGNASE a los abogados JAIRO ENRIQUE MOLINARES HERNANDEZ y HUBERT JESUS PORTILLO DAZA, como partidores para que en el término del término de Quince (15) días presenten de común acuerdo el trabajo de partición y adjudicación, en caso contrario lo designara el juzgado de la lista de auxiliares de la justicia, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia

CUARTO: Notifíquese esta decisión por estado a través de los canales institucional TYBA y el Estado electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FANNY DEL ROSARIO RODRIGUEZ PEREZ

JUEZA